



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00488876-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo actuado por el Tribunal que participó del concurso cerrado interno para la provisión de dos (2) cargos 3666/7D, con funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, (Área de Mantenimiento), en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC; llamado por Resolución SAE N° RESOL-2021-229-E-UNC-SAE#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución SAE N° RESOL-2021-229-E-UNC-SAE#REC se estableció el correspondiente llamado a concurso cerrado interno Nodocente;

Que el Tribunal actuante en dicho concurso Nodocente eleva el Acta N° 2, donde se deja constancia de que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente, habiendo emitido el Jurado dictamen y confeccionado el orden de mérito correspondiente;

Que en orden 28 se encuentra el Acta N° 2, en donde el tribunal actuante procedió a tomar el examen teórico-práctico y realizó la entrevista personal y expresó que, realizada la puntuación del examen teórico-práctico, entrevista personal y antecedentes, se confeccionó el Orden de Mérito;

Que por Art. 33 y 34 de la Ord. HCS N° 7/12 corresponde aprobar dicho dictamen;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Orden de Mérito que se encuentra adjunto en el orden 28 de las presentes actuaciones, confeccionado por el Tribunal que entendió en el concurso cerrado interno para la provisión de dos (2) cargos 3666/7D, con funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, (Área de Mantenimiento), en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC; llamado por Resolución SAE Nº RESOL-2021-229-E-UNC-SAE#REC.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese a los/las interesados/as, a los miembros del Tribunal, a la Oficina de Personal y Sueldos, al veedor Gremial y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gremial San Martín" (AGTUNC) y a la Dirección General Operativa. Cumplido, elévese a Secretaria General, y por su digno intermedio al Sr. Rector, para su consideración y demás efectos.